

sentence (pena)

Término	sentence
Idioma	Inglés (Estados Unidos) (214)
Área Especialidad	Ciencias Sociales (405)
Disciplina	Derecho (513)
Temática	derecho procesal penal
Definición del término	The judgment formally pronounced by the court or judge upon the defendant after his conviction in a criminal prosecution, awarding the punishment to be inflicted. Judgment formally declaring to accused legal consequences of guilt which he has confessed or of which he has been convicted.
Fuente / Autor (del término)	Campbell Black, Henry (1968). Sentence en The Black´s Law Dictionary. West Publishing Corporation.
Contexto del término	(i) Sentencing. (1) In General. At sentencing, the court: (B) must give to the defendant and an attorney for the government a written summary of—or summarize in camera—any information excluded from the presentence report under Rule 32(d)(3) on which the court will rely in sentencing, and give them a reasonable opportunity to comment on that information; (C) must allow the parties’ attorneys to comment on the probation officer’s determinations and other matters relating to an appropriate sentence; and (D) may, for good cause, allow a party to make a new objection at any time before sentence is imposed.

Fuente / Autor (del contexto)	Federal Rules of Criminal Procedure [Fed. R. Crim. P.]. Rule 32. Revisado el 1° de diciembre de 2022 (Estados Unidos).
Equivalente en español	pena
Categoría gramatical	Nominal (221)
Variante de traducción	imposición de de la pena audiencia de dictado de sentencia condena
Información geográfica de la variante en español	México (Mex.) (192)
Definición del término en español	Resolución que dicta el tribunal después de que el acusado ha sido declarado culpable por el jurado o por el juez en la que se determina la pena pecuniaria y corporal correspondiente con las circunstancias agravantes y mitigantes del caso; asimismo, se establece el resarcimiento de daños a la víctima o víctimas.
Fuente / Autor (del término en español)	Becerra y Hernández, Javier F. (2008). Sentence en Diccionario de terminología jurídica norteamericana. Escuela Libre de Derecho.
Contexto del término en español	Contexto 1: Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

Fuente / Autor (del contexto en español)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Cons. Pol. Edos. U. M]. Artículo 22. 5 de febrero de 1917. Reformada el 18 de noviembre de 2022 (México).
Video YouTube	USLawEssentials. [USLawEssentials]. (7 de mayo de 2023). What are the federal sentencing guidelines? [Video]. YouTube. https://youtu.be/ialxPu5oAEo
Fuente / Autor video	Externa
URL de la fuente (video)	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. [Emporio Legal y Fiscal]. (7 de mayo de 2023). Audiencia lectura explicación de sentencia [Video]. YouTube. https://youtu.be/VpX7SgKxqto
Opciones no recomendadas	No traducir únicamente como sentencia, resolución o auto ya que, por un lado, la sentencia penal en el sistema jurídico mexicano determina la culpabilidad del indiciado y simultáneamente impone la pena privativa de la libertad que a juicio del tribunal le corresponde. Por ello se recomienda traducirlo como pena. Por otro lado, el auto se refiere a la resolución de los asuntos secundarios del caso, a los incidentes; por ello, no es un equivalente del término sentence.

Comentarios

En algunas ocasiones se acepta el término sentencia condenatoria ya que, a veces, en las sentencias que determinan la culpabilidad del acusado también se establece la pena. Sin embargo, no es una opción muy recomendada. El siguiente ejemplo muestra una de esas ocasiones:

Artículo 141. B. VIII. Solicitar y recibir la reparación del daño en los casos procedentes. El Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño y, en su caso, ofrecer las pruebas conducentes ante la autoridad judicial, la cual no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria;

Fuente:

Código Federal de Procedimiento Penales [CFPP].

Artículo 141. Reformado el 17 de junio de 2022 (México).
